

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO
DE LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
DE LA REPRESA EL GUAPINOL HACIA EL TANQUE LA VERONICA II**

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de Sesión celebrada el día 20 de diciembre del 2021 por el Consejo Nacional Electoral y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **ING. ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N° 0703-1988-03988, CICH N° 5917, con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta EL CONTRATANTE que por este acto requiere los Servicios de Mano de Obra y Suministro de Materiales de EL CONTRATISTA, para la ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA REPRESA EL GUAPINOL HACIA EL TANQUE LA VERONICA II**, ubicado en el Casco Urbano Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. Cuyas actividades se detallan en la Cotización de Mano de Obra, la cual forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del este contrato, es por el valor de **L. 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100)**, de común acuerdo entre las partes, deciden que la forma de pago será según avance de la obra, y el pago final al hacer la recepción de la obra de conformidad con lo acordado.

CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas.

CLAUSULA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del

mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediere causas de justificación. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones contraídas. e) Por caso fortuito o fuerza mayor. f) Por revelar información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE, relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE, sin el consentimiento previo por escrito de este último. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Se entenderá por caso de fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causas de fuerza mayor, entre otras; a) Guerra, rebelión, motines; b) Huelga; c) desastres tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerzas mayores debidamente justificadas y reconocidas por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES: este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. Al terminar la vigencia de este contrato, se establece lo siguiente: A) No existe la obligación de parte de "EL CONTRATANTE" de contratar nuevamente.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION: Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

CLAUSULA OCTAVA: CESION. "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS: Para disipar las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

CLAUSULA DECIMA: GRAVAMENES. "EL CONTRATISTA" es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VEGENCIA DEL CONTRATO ACEPTACION DE CONDICIONES:

la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 01 de noviembre de 2023, y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2023. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, el día uno del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES
IDENT. N° 0703-1988-03988
CICH N° 5917





Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso
Honduras, C.A.



Jacaleapa, El Paraíso,
01 de noviembre de 2023

Ingeniero:
ERICK FERNANDO RODRIGUEZ
Presente

Ref.: ORDEN DE INICIO CONTRATO DE MANO DE OBRA

Estimado Señor:

Por este medio la Alcaldía Municipal de Jacaleapa, El Paraíso, le notifica que, a partir de esta fecha, puede dar inicio a la ejecución del Contrato de Mano de Obra del Proyecto MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA REPRESA EL GUAPINOL HACIA EL TANQUE LA VERONICA II, ubicado en el Casco Urbano Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

Sin otro particular, me suscribo de Usted agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Recibida Por



ERICK FERNANDO RODRIGUEZ V.
IDENT. N° 0703-1988-03988
CICH N° 5917

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "INSTALACION DE RED SECUNDARIA EN LA ALDEA DE LOMAS LIMPIAS Y CASERIO RIO AZUL, MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de Sesión celebrada el día 20 de diciembre del 2021 por el Consejo Nacional Electoral y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0704-1978-00422, con residencia en el municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, actuando en condición de representante de la **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS "CODIRED"**, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de mano de obra y suministro de materiales para el "INSTALACION DE RED SECUNDARIA EN LA ALDEA DE LOMAS LIMPIAS Y CASERIO RIO AZUL", ubicado en el Área Rural del municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo, el equipo adecuado y el suministro de materiales de calidad que se requieran para la realización de las siguientes actividades: 1. SUMINISTRO E INSTALACION DE 03 POSTES DE MADERA DE 30 PIES; 2. SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 RETENIDA SENCILLA; 3. SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 SISTEMA DE ATERRIZAJE; 4. SUMINISTRO E INSTALACION DE 05 ESTRUCTURAS SECUNDARIAS B-II -4; 5. SUMINISTRO E INSTALACION DE 410 ML DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 WP; 6. SUMINISTRO E INSTALACION DE 205 ML DE CABLE DE ALUMINIO #2 ACSR; 7. SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 LAMPARA DE 40 WATT TIPO LED; **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El



[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraiso
Honduras, C.A.



monto total de este contrato es de L. 104,525.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100), la forma de pago se realizará UN UNICO PAGO Al finalizar la obra y presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista

CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas.

CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A) Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto c) Cotizaciones.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN: la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 06 de noviembre del año 2023 y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta al 20 de noviembre de 2023. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraiso, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
DNI N° 0704-1978-00422



Jacaleapa, El Paraíso
06 de noviembre de 2023

Señor:
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
Presente

Ref.: ORDEN DE INICIO DE TRABAJO

Estimado Señor:

Por este medio el Suscrito Alcalde Municipal de Jacaleapa, El Paraíso, le notifica que, a partir de esta fecha, puede dar inicio al trabajo de **“INSTALACION DE RED SECUNDARIA EN LA ALDEA DE LOMAS LIMPIAS Y CASERIO RIO AZUL”**, área rural del municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, como se detalla a continuación:

1. SUMINISTRO E INSTALACION DE 03 POSTES DE MADERA DE 30 PIES;
2. SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 RETENIDA SENCILLA;
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 SISTEMA DE ATERRIZAJE;
4. SUMINISTRO E INSTALACION DE 05 ESTRUCTURAS SECUNDARIAS B-II -4;
5. SUMINISTRO E INSTALACION DE 410 ML DE CABLE DE ALUMINIO 1/0 WP;
6. SUMINISTRO E INSTALACION DE 205 ML DE CABLE DE ALUMINIO #2 ACSR;
7. SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 LAMPARA DE 40 WATT TIPO LED

Atentamente,



JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Recibida Por:


CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
DNI. N° 0704-1978-00422

**CONTRATO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y
CONFORMACION DE CALLES DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL
PARAISO**

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraiso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de Sesión celebrada el día 20 de diciembre del 2021 por el Consejo Nacional Electoral y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0605-1972-01284, con residencia en el municipio del Danlí, Departamento de El Paraiso, actuando por sí mismo, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de Alquiler de motoniveladora para la ejecución del proyecto "REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES DE TERRACERIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO", quien se compromete a realizar las actividades: 1) ALQUILER DE MOTONIVELADORA POR PERIODO DE 120 HORAS a razón de **Dos Mil Seiscientos Lempiras con 00/100 (L. 2,600.00)** por hora;. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo y el equipo necesario que se requiera realizar la obra.

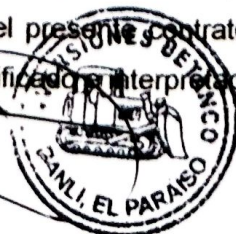
CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **L. 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100)**, los pagos serán según avance de horas maquinas trabajadas, y al presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL**

CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a)

Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL**

CONTRATO: este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se



regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS:** A) Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto; c) Cotizaciones.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN: la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 20 de noviembre de 2023 y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta al 22 de diciembre de 2023. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



CONTRATANTE
JÓRGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
IDENT. N° 0605-1972-01284



Jacaleapa, El Paraíso
20 de noviembre de 2023

Señor:
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
Presente

Ref.: ORDEN DE INICIO DE TRABAJO


Estimado Señor:

Por este medio la Corporación Municipal de Jacaleapa, El Paraíso, le notifica que, a partir de esta fecha, puede dar inicio al trabajo **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES DE TERRACERIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO”**.

Sin otro particular, me suscribo de Usted agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Recibida Por:


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL




CONTRATISTA
IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS
IDENT. N° 0605-1972-01284





HONDURAS

Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso
Honduras, C.A.



CONTRATO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DEL CASCO URBANO, JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de Sesión celebrada el día 20 de diciembre del 2021 por el Consejo Nacional Electoral y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. **JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación No. 0704-1978-00422, con residencia en el municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, actuando en condición de representante de la **COMPAÑÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS "CODIRED"**, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de mano de obra y suministro de materiales para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS**", ubicada en el sector denominado Villa Cam, Casco Urbano del municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo, el equipo adecuado y el suministro de materiales de calidad que se requieran para su ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de L. **108,575.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100)**, la forma de pago se realizará: **UN UNICO PAGO:** Al finalizar la obra y presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE**

podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A)** Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio b) Acta de Recepción de Proyecto c) Cotizaciones. **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN:** la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 28 de noviembre del año 2023 y tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATISTA** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta al 04 de diciembre de 2023. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



CONTRATANTE
JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
DNI N° 0704-1978-00422



Jacaleapa, El Paraíso
28 de noviembre de 2023

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROYECTO

Señor:
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
Presente

Ref.: ORDEN DE INICIO DE TRABAJO

Estimado Señor:

Por este medio el Suscrito Alcalde Municipal de Jacaleapa, El Paraíso, le notifica que, a partir de esta fecha, puede dar inicio al trabajo de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS"**, ubicada en el sector denominado Villa Cam, Casco Urbano del municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, como se detalla a continuación:

1. DESMONTAJE DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA EN MAL ESTADO;
2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 200 AMP/480 VAC TRIFASICO CON CONTACTORES DE 100 AMP.
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE RESPALDO PARA CIRCUITO DE CONTROL
4. MANTENIMIENTO DE PANELES DE CONTROL Y BLOWERS

Atentamente,


JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Recibida Por:



CONTRATISTA
JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ
DNI. N° 0704-1978-00422